

San José, 9 de abril de 2014.-

En San José, a las dieciséis horas con treinta minutos del nueve de abril del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Fernando Castillo Víquez, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Anamari Garro Vargas (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho), Jorge Araya García (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Ricardo Madrigal Jiménez (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	<p>Sentencia 2014 - 005077. Expediente 14-002630-0007-CO. A las dieciséis horas con treinta minutos. CONSULTA LEGISLATIVA referente al PROYECTO DE LEY "LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE. Se evacua la consulta en el sentido de que en la tramitación del proyecto de "Ley para la regularización de las construcciones existentes en la zona restringida de la Zona Marítimo-Terrestre", que se tramita en el expediente legislativo número 18.593", no se incurrió en vicio alguno de procedimiento. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y considera que sí hubo un vicio sustancial del procedimiento al ubicar el expediente en el apartado de segundos debates, sin haberse aprobado antes, de nuevo, en primer debate. La Magistrada Garro Vargas de igual forma salva su voto pero por motivos diferentes. Los Magistrados Castillo Víquez y Madrigal Jiménez consignan nota. Notifíquese esta resolución al Directorio de la Asamblea Legislativa y a los Diputados consultantes.- Comuníquese.-</p>
2	<p>Sentencia 2014 - 005078. Expediente 14-003678-0007-CO. A las dieciséis horas con treinta y un minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Carlos Villalobos Argüello, Director de Infraestructura y Equipamiento del Ministro de Educación Pública, que tome las medidas necesarias y gire las órdenes que correspondan para que en el plazo improrrogable de un mes, contado a partir de la notificación de la presente resolución, se resuelva la situación de infraestructura que tiene el Liceo de Coto de Oreamuno. Se advierte al recurrido que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien</p>





	<p>recibiére una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieré o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar Alvarado, salvan el voto y rechazan de plano el recurso.</p>
3	<p>Sentencia 2014 - 005079. Expediente 14-003890-0007-CO. A las dieciséis horas con treinta y dos minutos. Recurso de amparo contra DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR JULIO ACOSTA GARCÍA, DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR JULIO ACOSTA GARCÍA DE SAN RAMÓN, PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO SUPERIOR JULIO ACOSTA GARCÍA DE SAN RAMÓN. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Braulio Chacón Herrera, en su condición de Director del Instituto Julio Acosta García, que tome las medidas necesarias para que la información requerida por la amparada, en fecha 13 de febrero de 2014, le sea entregada en el plazo de DOS DIAS, contados a partir de la notificación de esta sentencia. Se pone en conocimiento del recurrido el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa. Notifíquese en forma personal.</p>
4	<p>Sentencia 2014 - 005080. Expediente 14-003057-0007-CO. A las dieciséis horas con treinta y tres minutos. Recurso de amparo contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara parcialmente con lugar el recurso, en consecuencia se ordena a Luis Gerardo Barrantes Aguilar en calidad de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, girar de inmediato las instrucciones pertinentes para que se proceda de inmediato al pago de las sumas correspondientes a la beca de los amparados, todos beneficiarios de beca para el curso lectivo 2014. De igual forma deberá resolver según corresponda, las solicitudes de beca presentadas en las siguientes fechas: (27 de mayo del 2013), (14 de junio del 2013), (27 de mayo del 2013), Galo (06 de setiembre del 2013), (06 de setiembre del 2013), (05 de junio del 2013), (14 de junio del 2013), (14 de junio el 2013), (05 de julio del 2013) y (05 de julio del 2013). Lo anterior bajo apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieré o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a Luis Gerardo Barrantes Aguilar en calidad de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública.</p>
5	<p>Sentencia 2014 - 005081. Expediente 14-003421-0007-CO. A las dieciséis horas con</p>

	treinta y cuatro minutos. Recurso de amparo contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESIDENTE ASOCIACIÓN ACUEDUCTO DE GUAYABO DE MORA, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DEL ACUEDUCTO DE GUAYABO DE MORA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
6	Sentencia 2014 - 005082. Expediente 14-004021-0007-CO. A las dieciséis horas con treinta y cinco minutos. Recurso de amparo contra ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LIBERIA, FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FÚTBOL ASOCIADO, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
7	Sentencia 2014 - 005083. Expediente 14-003704-0007-CO. A las dieciséis horas con treinta y seis minutos. Recurso de amparo contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL BUEN PASTOR, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL BUEN PASTOR. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
8	Sentencia 2014 - 005084. Expediente 14-000879-0007-CO. A las dieciséis horas con treinta y siete minutos. Recurso de amparo contra ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA, HEREDIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.

A las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Fernando Cruz C.
Presidente a.i.